



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## ACUERDO DE CONCEJO N°035-2022/MDL

Lurín, 02 de junio de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N°142-2022-SGECJD-GDH/ML de fecha 30 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte; el Informe N°0103-2022-GDH-ML de fecha 20 de abril de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N°788-2022-GM/ML de fecha 26 de abril de 2022 de Gerencia Municipal; el Memorandum N°492-2022-GM/ML de fecha 17 de marzo de 2022 de Gerencia Municipal; el Informe N°216-2022-GAJ-ML de fecha 27 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1003-2022-GM/ML de fecha 03 de mayo de 2022 de Gerencia Municipal; sobre aprobar la propuesta de **“Convenio de Cooperación Específico Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 de San Juan de Miraflores y la Municipalidad de Lurín”**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

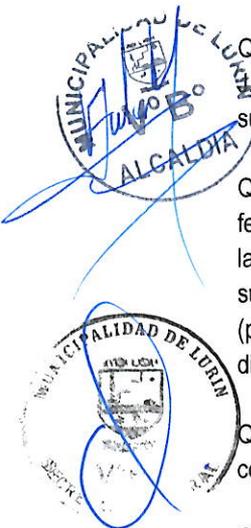
Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma citada en el párrafo precedente, señala que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 mediante Oficio N°0232-2022-MINEDU/ DRELD/ D. UGEL01/ (e)ASGESE - C(e)ESIE de fecha 06 de abril de 2022, nos remite el formato de convenio interinstitucional para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Lurín y la UGEL N°01;

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte mediante Informe N°142-2022-SGECJD-GDH/ML de fecha 30 de marzo del presente año, remite la propuesta de “Convenio de Cooperación Específico Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 de San Juan de Miraflores y la Municipalidad de Lurín”, dado que dentro de sus funciones es promover la suscripción de convenios con las Instituciones Educativas, Institutos Superiores (pedagógicos y tecnológicos) y universidades públicas y privadas para mejorar el nivel educativo de la población del distrito;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N°0103-2022-GDH/ML de fecha 20 de abril del año en curso, considera viable la propuesta del precitado convenio;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°216-2022-GAJ/ML de fecha 27 de abril último, emite opinión viable a la propuesta de “Convenio de Cooperación Específico Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 de San Juan de Miraflores y la Municipalidad de Lurín”;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 de San Juan de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Lurín”, conforme a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.** -AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín **MAG. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS**, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
ABOG. HERNAN AMPUERO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
-----  
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS  
ALCALDE